



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

#### **RADICADO No. 680014003020-2020-00543-00**

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar el plano certificado por la autoridad catastral competente (IGAC) que deberá contener: localización del inmueble, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, la destinación económica, la vigencia de la información, la dirección o el nombre con el que se conoce el inmueble.
- (II) Allegar certificado del avalúo catastral del inmueble con fecha no superior a un mes de expedición, toda vez que el anexo data del año 2018.
- (III) Allegar nuevamente certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300- 258827**, ya que el aportado se encuentra ilegible en algunos de sus textos.
- (IV) Informar el domicilio de las partes, ello de conformidad con lo descrito en el numeral 2º del art. 82 del C.G.P., **“Requisitos de la demanda”**.
- (V) Allegar copia legible de la toma de captura de pantalla, respecto del envío del poder de la demandante a su apoderada, en virtud que la misma se encuentra borrosa y no permite su lectura.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>,**  
CYG//

---

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 011 del 26 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.



**Firmado Por:**

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**54cae7fff6170ec783cd0281134d397ceab0f98aa964de4985e7b296d06e76da**

Documento generado en 25/01/2021 01:34:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**